



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 17 de junio de 2022.

Nº 184/2022

2021/05/001/2065/1

VISTO: la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 1437/2022, de 1º de junio de 2022, por la que se observa el gasto dispuesto por Resolución Nº 66/2022, de 25 de abril de 2022, dictada en el marco de la Compra Directa por Excepción Nº 69/2021, convocada para el suministro de carne y menudencias vacunas;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 286/2021, de 21 de diciembre de 2021, y sus modificativas, Resoluciones Nos. 12/2022 y 28/2022, de 21 de enero y 18 de febrero del corriente, respectivamente, se adjudicó la mencionada compra directa, por el plazo de seis meses;

II) que por Resolución Nº 60/2022, de 12 de enero de 2022, el Tribunal de Cuentas observó el gasto por considerar que no se encontraba probada la causal de excepción invocada;

III) que por Resolución Nº 7/2022, de 18 de enero de 2022, esta Unidad de Compras reiteró el gasto;

IV) que la cláusula 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares, Parte I, preveía que el plazo de ejecución del contrato abarcaría el período de seis meses, con hasta dos usos de opción de seis meses cada uno;

V) que por la Resolución Nº 66/2022 mencionada, esta Unidad de Compras dispuso hacer uso de la primera opción prevista en el Pliego, lo que fue observado por el órgano de contralor, considerando que la misma se encuentra alcanzada por la observación dispuesta para el procedimiento original;

CONSIDERANDO: I) que no existen observaciones que se relacionen específicamente con la Resolución Nº 66/2022;

II) que de acuerdo a lo expresado por la Cra. Susana Díaz y el Dr. Francisco Gallinal, en los votos disorde, en el presente caso no correspondería observar el gasto dispuesto por la Resolución Nº 66/2022,

considerando que dicho procedimiento no podría verse afectado por irradiación del procedimiento original, ya que el mismo se perfeccionó al reiterarse, y la prórroga dispuesta cumple con la normativa vigente;

III) que, tanto el procedimiento original como la prórroga dispuesta, cumplen con lo dispuesto en el TOCAF y en el Pliego de Condiciones, y no contravienen ningún principio de contratación administrativa;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Condiciones Particulares, y en los artículos 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, 33 literal d) numeral 10 y artículo 114 del TOCAF, y artículo 211 literal B de la Constitución de la República;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 66/2022, de 25 de abril de 2022, por la que se dispuso hacer uso de la primera opción prevista en la cláusula 1.2 del Pliego de Contratación de la Compra Directa por Excepción N° 69/2021, convocada para el suministro de menudencias y carne vacuna.
- 2º) Comunicar a los Organismos involucrados y al Tribunal de Cuentas.
- 3º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".


Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas